



4 de febrero de 2015

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
P.O. Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA 124

Estimado señor Presidente:

En nombre de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), agradecemos la oportunidad que nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución de la Cámara 124¹. El tema principal de esta resolución redunda en una evaluación de las medidas de reciente creación en materia contributiva aprobadas durante esta Administración. Dichas medidas en principio han buscado atender la desafiante situación fiscal a la cual se enfrenta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y han procurado proveer soluciones a la misma.

Sin embargo, dichas soluciones no han sido efectivas e incluso han incrementado los problemas que enfrentamos. Esto debido a que las mismas se han centrado en la imposición de nuevas cargas contributivas a los individuos, comerciantes y al sector empresarial en vez de corregir el problema de fondo del gasto gubernamental, debilitando aún más el sector privado y la economía de Puerto Rico.

¹ Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las recaudaciones del Fondo General y los fondos especiales, el estimado de los recaudos e ingresos probables y el financiamiento mediante el uso de empréstitos; los estimados de ingresos y de inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas; la legislación que liberalice o imponga contribuciones de cualquier tipo; la deuda pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, así como las condiciones de pago para los empréstitos; la recaudación, custodia, depósito y contabilidad de los fondos públicos; la pre-intervención y el uso de los fondos públicos de acuerdo a los fines para los que se autorizaron; el estudio y la evaluación del Presupuesto General; las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias y demás instrumentalidades públicas, tomando en consideración todos los ingresos y recursos del Estado, los de la entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales y donaciones, así como cualquier otro ingreso; el estudio y análisis de toda legislación sobre asuntos bancarios, instituciones prestatarias de inversión y financieras, tanto locales como federales e internacionales, así como todo lo relacionado a los seguros, incluyendo el Código de Seguros.

Las medidas contributivas recientemente aprobadas han establecido nuevos tributos impactando aún más nuestra economía la que se encuentra en depresión desde el 2006. El establecimiento de nuevos tributos no puede verse de ninguna manera como un impulso a la economía y al sector privado. Todo lo contrario, limitan la capacidad de inversión. Las medidas más significativas recientes son:

1. El establecimiento de la Patente Nacional,
2. El aumento en la tasa de contribución corporativa de 30% a 39%,
3. El aumento en la tasa de la contribución básica alterna,
4. La contribución especial de 2% sobre los individuos que proveen servicios profesionales,
5. La limitación al uso de las pérdidas netas operacionales,
6. La tributación en la contribución alternativa mínima a las compras de una entidad relacionada a otra,
7. La limitación de la deducción por los gastos incurridos entre personas relacionadas,
8. La tributación para fines del IVU de ciertos servicios entre negocios,
9. El establecimiento de una contribución especial sobre las primas de seguros,
10. La moratoria de los créditos contributivos,
11. El establecimiento de un cargo de 1.5% a los comerciantes que proveen servicios al Gobierno por el monto de sus contratos,
12. Las limitaciones al uso de los créditos de contribución alternativa mínima y de contribución básica alterna,
13. El aumento en las tasas especiales de ganancia de capital y dividendos,
14. El establecimiento de una tributación al 10% sobre dividendos implícitos,

Éstas, entre otras, han impactado severamente el sector privado. Incluso, estas medidas van más allá, ya que, desincentivan el que los comerciantes hagan negocios a la vez que incentiva que negocios contraten servicios en el exterior al encarecer los servicios locales, afectan adversamente la inversión en Puerto Rico, afectan adversamente la competitividad de las empresas localizadas en Puerto Rico en el mercado mundial, tiene un alto efecto inflacionario, afectan la viabilidad de aquellos negocios que no puedan asumir los tributos impuestos, y más aún son contrarias a la política pública de creación de empleos.

Por otra parte, los cambios establecidos al IVU como producto del impuesto en el muelle y el sistema PICO, han incrementado los costos de los comerciantes de hacer negocios en Puerto Rico, ya que ahora tienen que pagar el impuesto en la importación de dichos productos. Esto a su vez, tiene un efecto en el flujo

de efectivo de los comerciantes y los gastos de financiamiento. Por otra parte, existe un desconocimiento general del sistema PICO y cómo el mismo funciona, el cual es producto de las innumerables enmiendas que ha sufrido el sistema del IVU en los últimos 2 años. Este nuevo sistema ha vuelto a traer problemas para los comerciantes al hacer sus importaciones, los cuales son aún mayores a los que enfrentaban con el sistema de arbitrios, dado que los comerciantes nuevamente enfrentan problemas para poder entrar su mercancía producto del proceso del levante.

Además, los comerciantes ahora han tenido que invertir dinero y recursos para poder reclamar el crédito de los artículos que revenden bajo el nuevo sistema, este proceso de contabilidad nuevo es uno mensual y sumamente costoso para los comerciantes. Este nuevo sistema de IVU en el muelles es muy similar al IVA que se pretende implantar, no obstante, el mismo ha sido tortuoso para los comerciantes y, al Gobierno, no le ha producido los recaudos estimados por la supuesta nueva eficiencia del sistema; por lo cual cuestionamos cuán eficiente sería un nuevo sistema de IVA basado en esta experiencia. Además, cuestionamos que dicho sistema sea el idóneo cuando se considera el costo que ahora tienen que incurrir los comerciantes para establecer el sistema de reclamo de créditos, y si se considera el altísimo costo que tendrá que incurrir el Gobierno para fiscalizar dichos créditos.

Es por esto, que insistimos, que aunque el sistema contributivo de Puerto Rico tiene que ser reformado, dicha reforma no es la solución a los problemas deficitarios del Gobierno de Puerto Rico. La reforma contributiva, debe de estar enfocada en que se logre justicia contributiva y desarrollo económico. Mientras que a la misma vez se desarrolla una reforma contributiva, debe atenderse el problema deficitario de Gobierno.

Ya sea en nuestros negocios, nuestras familias o el Gobierno, el principio que debe de prevalecer es el mismo. No se puede gastar lo que no se tiene. La fórmula no puede ser basada en un apetito insaciable de nuevos ingresos. El país necesita que el Gobierno actúe con prudencia a la hora de los gastos dentro del marco recesivo en que vivimos. A la misma vez, el país necesita de inversiones para estimular el desarrollo. Esta es la fórmula de los países exitosos. Es la fórmula a la que debemos aspirar.

No obstante, el problema deficitario del Gobierno es resultado de: (i) el gasto no racionalizado; (ii) la protección de la financiación de operaciones del aparato estatal por vía de fórmulas; (iii) el subsidio de operación de corporaciones públicas inviables en segmentos de la economía que el sector

privado puede ocupar con eficiencia y; (iv) el populismo eleccionario que justifica lo injustificable y ha estimulado el financiamiento a largo plazo de deuda pública para gastos operacionales del aparato gubernamental.

El Gobierno tiene que reducirse dramáticamente, racionalizar sus gastos y procurar el aumento de ingresos fiscales provenientes tanto del crecimiento económico como de la fiscalización del cumplimiento ciudadano y empresarial con el sistema contributivo. El balance de ingresos y gastos no puede basarse en nuevas imposiciones contributivas a una economía en depresión, ni en la generación de nuevos costos de cumplimiento fiscal al sector privado imponiendo nuevas medidas tributarias.

La mejor propuesta de costo beneficio para Puerto Rico es hacer más eficiente el sistema contributivo existente a la vez que se reduce el tamaño y presupuesto gubernamental.

La simplificación del sistema permitirá a las empresas en la Isla fortalecer sus operaciones, regenerar capital perdido, pagar mejores salarios y generar nuevos empleos lo que expandirá la base contributiva. El fomento de industrias y sectores de nuestra economía, sean estos nuevos o existentes, también generará un crecimiento sostenido, que aumentará recaudos y proveerá ingresos recurrentes.

En lo que se refiere al gasto público, el Gobierno de Puerto Rico tiene que generar eficiencias y reducir costos de operación, viabilizando la entrada del sector privado y de entidades sin fines de lucro donde el costo de servicios rendidos por la burocracia sea mayor que las alternativas privadas.

En cuanto a la evaluación solicitada del sistema contributivo de Puerto Rico y el análisis requerido por la Resolución de la Cámara 124, la CCPR presenta sus recomendaciones de los principios que deben regir el nuevo sistema contributivo de Puerto Rico. Los principios recomendados por la Cámara son:

1. La Reforma debe promover el desarrollo económico y la competitividad de Puerto Rico contributivamente. Entendemos que el actual sistema contributivo en Puerto Rico, con una tasa corporativa máxima de 39%, la Patente Nacional que era un "tributo confiscatorio", ya que se eliminó recientemente, una tasa máxima aplicable a individuos de 33%, a la que se llega de forma rápida a niveles relativamente bajos de ingreso, no promueve nuestra base productiva, industrial y comercial. Realmente promueve la evasión

- fiscal, la cual la CCPR obviamente se opone. La tasa tributaria máxima de las corporaciones debe ser idealmente no más de 25% - 30% y la tasa tributaria máxima de los individuos debe ser la misma con el fin de hacer a Puerto Rico una jurisdicción fiscal competitiva en comparación con la mayoría de los otros países del mundo. Nuestra tasa tributaria máxima de 39% a las corporaciones es una de las tasas de impuesto más altas en el mundo y, si a eso le sumamos el impuesto de dividendos del 10%, ello aumenta el impuesto general al 45%. Idealmente, no debería ser demasiado grande la diferencia entre operar como una corporación "C" versus una entidad conducto, pero ese no es el caso ahora.
2. La Reforma debe estar basada en un compromiso de reducir significativamente los gastos operacionales del Gobierno. Los gastos operacionales del Gobierno Central deben ser reducidos en 20% durante los próximos cinco años. La Reforma no debe aspirar a aumentar el presupuesto sino a reducirlo. Lo mismo debe ocurrir con los gastos operacionales de los municipios.
 3. La Reforma debe eliminar la Patente Nacional. A lo largo de los años la CCPR se ha opuesto al impuesto sobre el volumen de negocios que es una forma de impuesto sobre los ingresos brutos y ha pedido la sustitución del mismo por una contribución sobre ingresos municipal, al igual que lo tienen muchos estados de EUA.
 4. Se debe reformar las contribuciones sobre la propiedad mueble y reformar simultáneamente el sistema de auto-imposición de la propiedad mueble, eximiendo de tributación al inventario y eliminar o reducir sustancialmente la tributación de maquinaria y equipo. Si se estudia brevemente el sistema de impuestos a la propiedad en Puerto Rico, se darán cuenta de que las tasas de impuestos sobre propiedad mueble e inmueble han aumentado drásticamente en los últimos veinte o treinta años. En la mayoría de los casos estas tasas se han más que duplicado.
 5. El peso del sistema contributivo debe ser trasladado al impuesto al consumo, reduciendo sustancialmente las tasas contributivas de los individuos y las corporaciones. Dicha reducción en tasas estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo que sea proporcional con dicha reducción.

6. El impuesto al consumo municipal debe ser eliminado, ya que complica el sistema contributivo y multiplica irrazonablemente las jurisdicciones de tributación. Dicha eliminación estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo que sea proporcional con dicha eliminación, los recaudos de dicho aumento serían destinados a los municipios. Para salvaguardar los intereses municipales, dichas transferencias deben de ser automáticas.
7. Es importante que Puerto Rico haga una transición hacia la eliminación de la Ley 154-2010, debido a la incertidumbre y riesgo al fisco de una decisión del Tesoro Federal adversa a la interpretación actual.
8. Es fundamental que los incentivos contributivos estén asociados a la inversión, contratación y obtención de servicios locales de manera que el capital foráneo a la vez que se desarrolla en Puerto Rico ayude a desarrollar el capital local y empresas locales. Además, en los incentivos contributivos es imprescindible que los mismos estén condicionados a que sea el propio empresario quien pruebe el cumplimiento de lo pactado así como también de toda aquella regulación aplicable previa a su acreditación. El verdadero problema radica en que el Departamento de Hacienda y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no supervisan adecuadamente o auditan el cumplimiento de los requisitos que se establecen para acceder a ellos anualmente.
9. Es imperativo que Puerto Rico siga el ejemplo del estado de New York y legislar, con las debidas salvaguardas, la capacidad de imponer impuestos a las ventas vía internet. Este es un mercado en crecimiento que afecta precisamente a los pequeños y medianos empresarios y que se estima que ya ha canibalizado el 10% de las ventas al detal.
10. La Reforma debe contener un periodo transicional y de ajuste, que permita a la empresa privada afrontar dichos cambios y ejecutarlos propiamente, a la misma vez que garantice.
11. La Reforma debe simplificar el sistema contributivo, de manera que el mismo sea uno más eficiente para el contribuyente y el Gobierno.

Reiteramos nuestro agradecimiento por concedernos la oportunidad de expresarnos en relación a este importante asunto y nos ponemos a la disposición de ofrecer cualquier información adicional.

Sin nada más al respecto, me despido muy respetuosamente,

Ing, José Miguel Izquierdo Encarnación
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico